

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 6.279/2015

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 29 de octubre de 2015, se ha adoptado acuerdo provisional sobre derogación e imposición de los siguientes tributos:

Número 6. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos. Derogación.

Número 6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la reali-

zación de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos. Imposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del mencionado Real Decreto Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado Real Decreto Ley.

Moriles, a 3 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.